

LA PLATA, 19 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2145-861/96 Alc.2, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma denominada Pelco S.A, con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875, de la localidad de El Talar y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T 30-60606312-8, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección Residuos Especiales mediante Acta B 00082594;

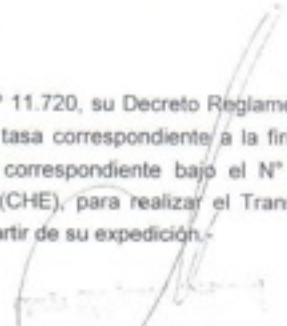
Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Operadores y Transportistas de Residuos Especiales, dependiente de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757 y Decreto N° 23/07;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma Pelco S.A., quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 0027, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.



**ARTICULO 2°.** Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan:

1-Camión tractor con caja, dominio BZP-513; 2-Camión tractor con caja, dominio GJI-052; 3-Accplado, dominio GLO-030; 4-Camión tractor, GRB-066; 5-Camión con caja, dominio HRA-121; 6-Camión con caja, dominio HRO-844; 7-Camión con caja, dominio IQJ-414; 8-Camión con caja, dominio IQJ-410; 9-Camión tractor, dominio IQJ-409; 10-Camión con caja, dominio IQJ-415; 11-Camión con caja, dominio IQQ-644.-

**ARTICULO 3°.** Las categorías de desechos a transportar, según el Anexo I de la Ley N° 11.720 autorizado por la presente son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18 (solo para corrientes y constituyentes aprobados por la presente), Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y27, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.-

**ARTICULO 4°.** La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

**ARTICULO 5°.** Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

**ARTICULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR N° 3042/10



*(Handwritten signature)*  
Dr. GABRIEL DAMPEL LOYARDO  
Director Provincial de Residuos  
Organismo Provincial  
para el Desarrollo Sostenible

LA PLATA| 9 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2145-861/96 Alc.2, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, la Resolución S.P.A N° 063/96 y las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma denominada Pelco S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875, de la localidad el Talar y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T 30-60606312-8, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B 00082594;

Que el suscripto es competente en virtud de, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma Pelco S.A, la Autorización para realizar el Transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

**ARTICULO 2º.** Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan:  
1-Camión tractor con caja, dominio BZP-513; 2-Camión tractor con caja, dominio GJI-052; 3-Acoplado, dominio GLO-030; 4-Camión tractor, GRB-066; 5-Camión con caja, dominio HRA-

opds organismo provincial para el desarrollo sostenible  
LA PLATA, 9 de Octubre de 2010

121; 6-Camión con caja, dominio HRO-844; 7-Camión con caja, dominio IQJ-414; 8-Camión con caja, dominio IQJ-410; 9-Camión tractor, dominio IQJ-409; 10-Camión con caja, dominio IQJ-415; 11-Camión con caja, dominio IQQ-644.-

ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION DPR N° 3041/10



Dr. GUILLELMO GARRIN LOYERISSO  
Director Provincial de Residuos  
Organismo Provincial  
para el Desarrollo Sostenible

A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a faint, illegible stamp or background text.